Ydalgaporsello Quarto Veinte mrs. año de 1727 =

Los Señores D. Pedro alcantara de Jurados Pinero de
D. Diego Ruiz Que se pagaron a Augustin florez Correo
de a pie que haver pasado a la ciud. de Murzia Con Carta
de esta Ciud. de la Villa de Totana [illegible] repartimiento de
[illegible] a la Villa de Velez el Rubio dando notizia
del transito de [illegible] = treinta y quattro de Vellon
[illegible] de tres [illegible] del Sr. D. Pedro alcantara a [illegible]
que llevar la zera y palmas a la Colegial para
esta Ciud. y a Pedro Mz. Lugonero dos baras de bayeta
negra que en lebar los atauales al tiempo de la publi
cazion de la Muerte del Sr. Dn. [illegible] Rey nro. Señor
Veinte y un de [illegible] diez y siete = mrs. [illegible]
del Sr. D. Pedro Nicolas Para Marco Mz. Jur. [illegible]
[illegible] D. Diego de ayala [illegible] Manuel [illegible] materiales
[illegible] poner la [illegible] = Treinta y nueve de [illegible]
ra y dos mrs. en virtud de una zedula del [illegible]
Ruiz y D. Juan Contreras Que se le pagaron a
Andres Valero mro. de [illegible] [illegible]
que hizo [illegible] tres gatillos para el Relox [illegible]
y el Papel para boletas = Ziento Setenta y seis de Vellon
y seis mrs. Que se an gastado en papel sellado para el
Libro Capitular Ciento noventa y tres de V. y dos
mrs. Que se pagaron a diferentes beredero [illegible]
los propios Que pasaron a la [illegible] de esta Ciud.
a [illegible] parezer los diputados para el repartimiento de
[illegible] de Moro = Cuias partidas Componen
[illegible] Dos mill Dozientos zinquenta y siete de
y zinco mrs. de Vellon [illegible] la Ciud. [illegible]
entendidas todas ellas = Acordo se le Pagan

[rubric]